

SE ACOGE PARCIALMENTE  
DESCARGOS.  
SE COBRA EL 10% DEL TOTAL DE  
LA MULTA.

DECRETO: N° 855 /  
TEMUCO, 22 DIC. 2025

VISTOS:

1. Lo señalado en el D.F.L. N° 1- 3063 de 1980, que traspasa los Establecimientos Educacionales a la Administración Municipal.
2. Lo dispuesto en el artículo N° 137 del Decreto N° 661 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19886 de Compras Públicas, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
3. El certificado de disconformidad de la Responsable de la Compra Sra Ivonne Araya Moreno, por adquisición de planificadores.
4. Notificación del incumplimiento al Proveedor Feyser Etiquetas SPA por atraso en el plazo de entrega de los bienes de fecha 14 de noviembre de 2025.
5. Los Descargos presentados por el proveedor Feyser Etiquetas SPA con fecha 18 de noviembre de 2025.
6. El Informe técnico de fecha 10 de diciembre de 2025, del responsable de la compra.
7. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, lo expresado por la Coordinadora PME doña Ivonne Araya Moreno en el informe técnico citado en el punto número 6 de los Vistos, que recomienda acoger parcialmente los Descargos presentados por el Proveedor.

**DECRETO:**

1. **Acógetse parcialmente los Descargos presentados por el proveedor Feyser Etiquetas SPA Rut 78.076.084-2,** representada por doña Catherine Cordero, dado que ha justificado en parte su retraso acreditando de manera concreta que obtuvo el visto bueno con fecha 29/10/2025 y desde ahí pudo comenzar con la producción.
2. **Apíquese la multa del 10% del neto adjudicado al Proveedor Feyser Etiquetas SPA,** correspondiente al rango de 1 a 3 días de atraso, resultando un total de \$147.660 (ciento cuarenta y siete mil seiscientos sesenta pesos) al proveedor **Feyser Etiquetas SPA** Rut: 78.076.084-2.
3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 5060-1031-AG25, la multa señalada en el párrafo precedente y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor, Feyser Etiquetas SPA Rut: 78.076.084-2.

**IDOC:**



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

4. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Traslaviña 1928, Pedro Aguirre Cerda, Santiago.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFIQUESE.**



RGM/MCI/mec  
DISTRIBUCIÓN  
- Of. Partes Municipal  
- Of. Partes Educación  
- Archivo Adm. Y Finanzas Daem  
- Secretario Municipal (Notificar)



IDOC: